

**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las Culturas,
las Artes y el Patrimonio

ORD.: **710**

REF.: Solicitud de acceso a la información Ticket
BC003T0002910, Sr. Patricio Morales Ruiz.

MAT.: Responde parcialmente solicitud de acceso realizada
en el marco de la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la
Información Pública.

SANTIAGO, 23 de agosto de 2024

DE.: **SR. DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ**
JEFE DIVISIÓN JURDICA
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

A.: **SR. PATRICIO MORALES RUIZ**

Junto con enviar cordiales saludos, me dirijo a usted en relación con la solicitud de acceso a la información pública ingresada a esta Institución mediante ticket N° BC003T0002910 a través de la cual se requiere lo siguiente: **"Junto con saludar, escribo este mensaje para solicitar el expediente arqueológico del parque eólico Caman, ubicado en las comunas de Valdivia, Los Lagos y Paillaco, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos. Dentro de este expediente, agradecería incluir las comunicaciones entre el Consejo de Monumentos Nacionales con la empresa de arqueología y el titular, solicitudes y pronunciamientos del consejo respecto al procedimiento arqueológico que se está realizando. Las fechas en cuestión es desde el año 2022 hasta Julio 2024".**

En virtud de lo expuesto en su petición, se informa que adjunto encontrará Oficio Ordinario N°04047/2024, de fecha 20 de agosto del presente, emitido por el Secretario Técnico del Consejo de Monumentos Nacionales, **Sr. Erwin Brevis Vergara**, el que contiene la documentación del expediente arqueológico del proyecto "Parque Eólico Camán", comunas de Valdivia y Paillaco, Región de Los Ríos. Se remitirá a través de correo electrónico un link de descarga para los 34 documentos en formato pdf, que forman parte de los anexos de esta respuesta.

Respecto de las comunicaciones entre el Consejo de Monumentos Nacionales y la Empresa de arqueología, se informa que dichos antecedentes se encuentran en fase de estudio a la espera de un pronunciamiento por parte del Consejo de Monumentos Nacionales, por lo que no es posible otorgar acceso a esta parte del requerimiento, conforme lo dispuesto en el artículo 21, número 1, literal b, de la Ley N°20.285.

Para hacer seguimiento a su solicitud de acceso ingrese al siguiente link:
<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/ingreso-sai-v2?ver=seguimiento>

Atentamente,

Por orden de la Directora.

DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ
Jefe División Jurídica
Servicio Nacional Del Patrimonio Cultural

DMF/NSP/SMV/sbp.

DISTRIBUCIÓN

1c.: Sr. Patricio Morales Ruiz

1c.: Unidad de Transparencia Serpat

